



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N°10/2022

RECHAZO EXPEDIENTE N°7461

Fecha de Ingreso 31/01/2019

Buin, 10 de Enero de 2022

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitacionales se encuentran en la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Buin, acogida al Título de Propiedad enero de 2019, en nombre de [REDACTED] propietario de [REDACTED] propiedad de [REDACTED] patrocinado por el profesional luciaquerra@me.com)

CONSIDERANDO:

- Es importante mencionar que la arquitecta revisora, Valentina Miranda Hevia, notificó a la profesional Lucia Guerra Cerda el 18 de marzo de 2019, a través de correo electrónico (el cual se adjunta), indicándole los errores que tenía el expediente. Luego, la arquitecta revisora Natalia Sanguinetti Cáceres, notificó nuevamente por correo a la arquitecta patrocinante indicándole que existían incongruencias en el plano.
- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a ésta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Verificar espesores de muros, estos deben ser concordantes con medidas en planimetría, en las especificaciones indican 14 cm y en los planos 20 cm

PLANIMETRÍA

- Falta indicar la ventilación en el recinto Dormitorio 1
- Verificar medidas ya que en la planta de emplazamiento aparecen graficadas diferentes cotas
- En esquema de superficies se solicita agregar media superficie (orientación oriente en planta de arquitectura) ya que aparecen pilares los cuales se deben medir desde la cara exterior según la DDU110. En este caso existía cambio de superficie a regularizar lo que modificará la solicitud de ingreso, el formulario INE y todo lo que corresponde a m².
- Todas las modificaciones por superficies, materiales, medidas, etc, que estén declaradas en las EETT, informes y planimetría deben coincidir.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m², de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°7461 de fecha de ingreso **31 de Enero de 2019** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° En cuanto a los derechos municipales, la Solicitud no presenta pago por concepto de ingreso a la Dirección de Obras.

3° No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley N°20.898, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Paloma Galleguillos García
Arquitecta Revisora
Dirección de Obras Municipales
Ilustre Municipalidad de Buin



DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE N°7461



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl



Valentina Miranda Hevia <vmiranda@buin.cl>

EXPEDIENTE N°7461

1 mensaje

Valentina Miranda Hevia <vmiranda@buin.cl>
Para: Lucia Guerra <luciaguerra@me.com>

18 de marzo de 2019, 15:53

Estimada Lucía junto con saludar te comento que según la revisión del Expediente N°7461 a nombre de ROSA MUÑOZ V. falta subsanar lo siguiente:

- En EETT verificar espesores de muros, estos deben ser concordantes con medidas en planimetría, en las especificaciones técnicas el espesor de muro se indica 140 mm y en planimetria 20 cm .
- Falta indicar ventilación en el recinto Dormitorio-1.
- En planimetria de arquitectura verificar medidas ya que en planta de emplazamiento aparecen graficadas diferentes cotas.

-Graficar faja resguardo canal (lado norte)

-En esquema de superficies se solicita agregar media superficie (orientación oriente en planta de arquitectura) ya que aparecen pilares los cuales se deben medir desde la cara exterior según DDU 110. (En este caso existiría cambio de superficie a regularizar lo que se modificaría la solicitud, formulario INE y todo lo que corresponda)

-Todas las modificaciones de superficies, materiales, medidas, etc, que estén declaradas en EETT, informes y planimetría deben coincidir.

*La copia de la colilla de ingreso con el numero de expediente y fecha de ingreso esta dentro de la carpeta N°7461.

Saludos y cualquier duda quedo atenta.

Valentina Miranda Hevia
Arquitecto

Dirección de Obras I.Municipalidad de Buin.



<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=b8e2be7358&view=pt&search=all&permthid=thread-a%3Ar-7479861544954501998&simpl=msg-e%3Ar-2692302...>





BUIN
Ilustre Municipalidad

Natalia Ignacia Sanguinetti Cáceres <nsanguinetti@buin.cl>

Exp. N° 7461-2019

Natalia Ignacia Sanguinetti Cáceres <nsanguinetti@buin.cl>
Para: Lucia Guerra <luciaguerra@me.com>

1 de agosto de 2019, 11:39

Junto con saludarte de acuerdo a lo revisado en el reingreso del expediente N° 7461-2019, propiedad ubicada en Jose Miguel Carrera N° 610, la gráfica de los planos no están óptimos para la aprobación existen incongruencias en las medidas del terreno, sobre todo estas propiedades que tienen conflicto con los deslindes, saludos cordiales



Ilustre Municipalidad
de Buin

Natalia Ignacia Sanguinetti Cáceres
Arquitecto
Dirección de Obras I. Municipalidad de Buin

